

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

R 7

Id Solicitud:	62907
Número de orden de compra a modificar:	30235
Entidad compradora:	Procuraduría General de la Nación
Nombre del solicitante:	Diego Alonso Bernal Acosta
Proveedor:	MR CLEAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Servicio Integral de Aseo y Cafetería
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2019-01-28 13:28:09

Detalle o justificación

Se requiere liquidar la orden de compra 30235 por terminación según el plazo pactado. Teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar por valor de \$271.112.21 Registro de Compromiso Presupuestal No. 229018 (Ver Certificación anexa) no fueron ejecutados, se deberá proceder a su liberación. La supervisión hace constar que el objeto de la orden de compra ha sido ejecutado a entera satisfacción por EL CONTRATISTA.

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Diego Alonso Bernal Acosta*
Documento: *96.070.475*

Firma de proveedor

Nombre: *Carlos E Medina G*
Documento: *11.333.836*

P.



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30235 DE 2018 SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MR CLEAN S.A.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes a saber, por la **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN**, el doctor **EFRAÍN ALBERTO BECERRA GÓMEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.070.485 de San Gil, quien actúa en calidad de Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, según consta en el Decreto No. 397 del 5 de febrero de 2019 y Acta de Posesión No. 0098 del 5 de febrero de 2019, debidamente facultado para liquidar contratos según Resolución No. 200 de mayo 17 de 2017, expedida por el Procurador General de la Nación; **ALVARO SILVA**, funcionario de la Regional Huila de la Procuraduría General de la Nación, en calidad de supervisor de la Orden de Compra 30235 del 2018 y, por parte del **CONTRATISTA**, la sociedad **MR CLEAN S.A.**, identificada con NIT. 800.062.177-2, representada legalmente por **CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO**, en su calidad de Representante Legal, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.333.836, conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, proceden a liquidar de común acuerdo la Orden de Compra 30235 de 2018, en los términos consignados en la presente acta:

1.- GENERALIDADES DE LA ORDEN

OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA: Contratar el servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y el suministro de productos de aseo y cafetería para las sedes de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Huila, Tolima, Caqueta, Putumayo y Provincial de Girardot en la Región de cobertura No.7, vinculada al Acuerdo Marco de Precios para la contratación del suministro del servicio integral de aseo y cafetería CCE-455-1-AMP-2016, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y la sociedad MR CLEAN S A el 5 de diciembre de 2016.

VALOR INICIAL DE LA ORDEN: El valor inicial ascendió a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$51.222.333.63)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Orden de Compra, la fecha de vencimiento correspondió al 30 de noviembre de 2018.

VALOR TOTAL EJECUTADO: Conforme a lo previsto en la orden de compra, el valor ejecutado de la misma fue por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$50.951.221.42) M/CTE**

SALDO DEL CONTRATO: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO DOCE PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS (\$271.112.21) M/CTE**. El saldo no ejecutado del valor total de la orden de compra se liberó presupuestalmente a fecha 30 de noviembre de 2018 una vez se suscribió el acta de terminación y se informó lo pertinente a la División Financiera de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO EJECUCIÓN TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

El valor no ejecutado corresponde a algunos insumos de productos de aseo y cafetería no despachados debido a aspectos técnicos y de Logística, pero que no afectaron el cabal cumplimiento de la orden de compra

SUPERVISIÓN: De conformidad con la orden de compra, la supervisión de la misma fue ejercida por **ALVARO SILVA**, funcionario de la Regional Huila de la Procuraduría General de la Nación.



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30235 DE 2018 SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MR CLEAN S.A.

2. DESARROLLO DE LA ORDEN DE COMPRA:

El objeto de la orden de compra se desarrolló de la siguiente manera:

- El 31 de julio de 2018 se suscribió la Orden de compra No. 30235, a nombre de la Procuraduría General de la Nación.
- El 1 de agosto de 2018 se firmó el acta de inicio del contrato, por parte de la Procuraduría General de la Nación, por ALVARO SILVA, funcionario de la Regional Huila de la Procuraduría General de la Nación, en su calidad de supervisor de la orden de compra y por parte del contratista, CARLOS EDGAR MEDINA GALLEG0, en calidad de representante legal.
- El 30 de noviembre de 2018 se suscribió el acta de terminación de la orden No. 30235 de 2018. En la referida acta se manifiesta, por parte de la supervisión, que la orden fue ejecutada en las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, desde su inicio y hasta el 30 de noviembre de 2018.

3. ASIENTO FINANCIERO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 14 de los Estudios Previos, la facturación y forma de pago se acordó de la siguiente manera: *"Para efecto de la facturación y forma de pago de las órdenes de compras resultantes del Acuerdo Marco de Precios para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería, se aplicará lo establecido en la cláusula 10 de dicho Acuerdo."*

En virtud del reporte de relación de pagos emitidos por el Sistema SIIF Nación el 19 de marzo de 2019 obrantes en dos (2) folios que hacen parte de la presente liquidación, todos los pagos se realizaron conforme a lo pactado por el valor total ejecutado y que fueron recibidos por el contratista, por la suma de **CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$50.951.221.42) M/CTE**

4. GARANTÍA DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la sección 3 del capítulo II de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

Dentro de la cláusula 17 del acuerdo marco de precios para el servicio integral de aseo y cafetería CCE-455-1-AMP-2016 se establece que los proveedores deberán presentar garantías de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente por los valores y amparos establecidos en las tablas descritas en la citada cláusula. De igual forma se estipula que "(...) En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantía de cumplimiento (...)"

Teniendo en cuenta que la operación secundaria es la actividad que adelanta la Procuraduría para contratar el servicio integral de aseo y cafetería bajo el Acuerdo Marco de Precios, y que dicha operación se encuentra explícitamente exonerada de la exigencia de garantías, ésta no se solicitó para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la orden de compra.



ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 30235 DE 2018 SUSCRITA ENTRE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y MR CLEAN S.A.

5. CONSTANCIAS

El supervisor de la orden de compra certifica que la misma se ejecutó a satisfacción, habiendo el contratista cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas en el negocio contractual, y no se le impusieron multas.

ALVARO SILVA, en su calidad de supervisor de la orden de compra deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el Acuerdo Marco y realizó los pagos por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, durante todo el plazo de ejecución conforme a las certificaciones suscritas por el Revisor Fiscal de MR CLEAN S.A. para cada uno de los pagos.

El contratista con la suscripción del presente documento manifiesta que recibió de la Procuraduría General de la Nación los pagos emanados de la orden de compra.

En consecuencia, las partes contratantes manifiestan que se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones surgidas con la celebración de la orden de compra No. 30235 de 2018.

Se firma la presente acta en Bogotá, D.C., el

27 SEP 2019

LA ENTIDAD CONTRATANTE,


PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EFRAÍN ALBERTO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

EL CONTRATISTA,


MR CLEAN S.A.
CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
Representante Legal

EL SUPERVISOR,


ALVARO SILVA
Coordinador Administrativo PGN Huila

Proyecto: Alvaro Silva - coordinador administrativo Procuraduría Regional Huila
Revisó: Carlos Yamir Mustafá Durán - asesor Oficina Jurídica
Aprobó: Julieta Riveros González - Jefe de la Oficina Jurídica (E)

